



Informe N° 333-2003-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Declaración Jurada del Proyecto de Exploración de Minera "Zain" de Alejandro Francisco Zárate.

REF. : Recurso N° 1434549

FECHA : San Borja, 13 de noviembre de 2003

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 142551 del 25 de agosto de 2003 Alejandro Francisco Zárate Miranda, presentó la Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración Minera Zain en cumplimiento con el D.S. N° 038-98-EM.

El proyecto será desarrollado en la concesión minera "Zain", ubicada en el distrito de Hualgayoc, provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a una altitud entre los 2,500 y los 3,000 msnm. Tiene como punto de referencia las coordenadas 765,000 E y 9'253,000 N.

El proyecto considera la construcción de 300 m de vía de acceso, 06 plataformas (600 m²) una galería de 50 metros (2.1 m x 1.8 m) y 05 trincheras (1m x 1.5 m) de 20 m de longitud cada una. Dispondrá de 14 trabajadores.

La DJ fue evaluada y observada mediante el Informe N° 280-2003-MEM-AAM/EA del 15 de setiembre de 2003.

EVALUACIÓN

Mediante recurso de la referencia del 23 de octubre de 2003, el Sr. Alejandro Francisco Zárate Miranda, presentó el levantamiento de observaciones realizadas en el informe antes mencionado. Entre la información que adjunta en la DJ tenemos:

- Indica que el área a disturbar será de 0.25 ha.
- El agua a utilizarse para la exploración será abastecida del río Hualgayoc.
- Menciona que en el área de exploración no ha encontrado restos arqueológicos.
- El titular indica que no existen pasivos ambientales, que este afectando el área de la concesión.
- Adjunta plano mostrando las trincheras y el área la galería.
- Indica que el avance promedio de la galería es de 16 m/mes.



- Indica que en el área de la concesión minera no instalarán campamentos y/o viviendas

Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Indica que regará las vías accesos, para mitigar la emisión de polvos.
- Construirá pozas de sedimentación, la cual será revestida con geomembrana impermeable.
- Los residuos sólidos biodegradables serán almacenados en bolsa plástica (producirá diario 0.4 Kg) y posteriormente dispuesto en el botadero de la población de Hualgayoc.
- Los caminos tendrán un ancho de 5 m y dispondrá de cunetas.
- Las áreas perturbadas serán rehabilitadas mediante la revegetación con especies nativas como: Stipa, Calamagrostis, Festuca y Poa.
- Construirá letrinas para la disposición de sus residuos orgánicos.
- Realizará mantenimiento de las vías de acceso y dispondrá de carteles de señalización.
- Dispondrá de 2 estaciones de monitoreo de agua y una de aire.
- Los combustibles serán almacenados en tanques, los cuales conjuntamente con los lubricantes dispondrá en áreas techadas colocadas sobre bases de maderas.
- Indica que dispondrá de extinguidores y grifos de agua.
- Como Plan de Cierre considera el sellado de las bocaminas, retiro de maquinaria, equipos, tuberías y toda instalación; los suelos almacenados serán utilizados como cubierta del terreno afectado, asimismo, considera realizar monitoreos post-cierre.
- En caso de derrame de Hidrocarburos usaran paños absorbentes y removerá el suelo contaminado, los cuales serán dispuestos en un relleno sanitario autorizado.
- Los residuos contaminados con sustancias peligrosas serán depositadas en cilindros herméticamente sellados y trasladados al relleno sanitario de la ciudad de Hualgayoc o en su defecto a Cajamarca o Lima.
- El mantenimiento de las maquinarias y equipos lo realizarán en las localidades cercanas a la ciudad de Hualgayoc.
- Los aceites quemados serán almacenados en cilindros de 55 galones para su posterior comercialización o reciclaje.
- Indica que el volumen de tanque de almacenamiento de hidrocarburos es de 300 galones, las que contarán con un dique de contención de una capacidad de retención mayor al 110% del volumen total de almacenamiento.
- Estima que el volumen de desmonte a remover es de 250 TM depositadas en un área de 400 m², contará con canales de coronación para el manejo de las aguas de escorrentías. Como cierre considera el perfilado del talud y el recubrimiento con material extraído para su posterior revegetación.
- Como cierre de las trincheras considera la estabilización mediante el relleno y revegetación de la misma.
- Indica que el titular mantendrá una política de permanente coordinación con los propietarios del terreno superficial.

Según el cronograma adjunto las actividades de exploración considera tres (03) meses para la construcción del túnel de 50 m y cinco (05) meses para la construcción de trincheras.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



RECOMENDACIONES

El suscrito considera que la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Zain", a ejecutarse en las concesiones mineras "ZAIN", contiene los lineamientos necesarios que garantiza un adecuado control de los efectos ambientales producidos por la actividad; por lo que, se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la DJ. Los trabajos de exploración serán ejecutados desde noviembre de 2003 hasta noviembre de 2004.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Auto Directoral N° 036 -2003-MEM/AAM

Lima, 19 NOV. 2003

Visto el Informe N° 333-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **Apruébase** la Declaración Jurada del proyecto de Exploración "Zain", de conformidad con el artículo 5° del decreto supremo N° 038-98-EM. El proyecto será ejecutado desde Noviembre de 2003 hasta Noviembre de 2004. **Notifíquese** al Sr. Alejandro Francisco Zárate y **Comuníquese** a la DGM para efectos de fiscalización.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

Benigno José Alvarado
C.H.I. 07158723

Lima, 19 de Noviembre del 2003